

ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE 2019

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS (2019)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS DE LA COAMRCA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA COMARCA, APROBADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA EL 13 DE JUNIO DE 2019.

Una de las peores consecuencias sociales de la crisis ha sido la destrucción de empleo. A pesar de que durante los últimos tres años ha descendido la tasa de desempleo en nuestra comarca, seguimos estando lejos de las tasas de los años anteriores a la crisis y hay colectivos que tiene mayores dificultades de inserción en el mercado laboral (mujeres, personas mayores de 45 años...).

Asimismo, la crisis ha afectado a la competitividad del tejido empresarial de la comarca y muchas empresas se enfrentan a serias dificultades, si bien trabajan para innovar y adecuarse a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo.

Esta convocatoria de ayudas, por lo tanto, persigue un doble objetivo: ayudar a las empresas a mejorar su competitividad para afrontar los costes de contratación y reforzar las políticas activas de empleo para facilitar la contratación de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Por todo ello, se realiza la presente convocatoria de ayudas, dirigida a las empresas de la comarca para la contratación de personas desempleadas de la comarca.

El programa de ayudas regulado mediante las presentes bases está financiado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y será gestionado por la Mancomunidad Urola Kosta.

La presente convocatoria se enmarca dentro de las Acciones Locales de Promoción de Empleo de 2019 de Lanbide-Servicio Vasco De Empleo (convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo: Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 28 de febrero de 2019; BOPV 25-03-2019), por lo que debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por Lanbide en la citada convocatoria.

En la presente convocatoria de ayudas tendrán preferencia las solicitudes que contraten a mujeres (al objeto de cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 28 de febrero de 2019), por lo que 18 ayudas serán reservadas para solicitudes que contraten a mujeres y en la valoración del resto de solicitudes las solicitudes que contraten a mujeres serán valoradas con una puntuación mayor.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de las ayudas reguladas mediante las presentes bases es proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas de la comarca e, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por parte de las pequeñas y medianas empresas de la comarca (Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia).

Las contrataciones objeto de las presentes ayudas se formalizarán del 26-03-2019 al 31-12-2019, y el periodo subvencionado finalizará como máximo el 30 de junio de 2020. A modo de ejemplo, en el caso de que el periodo subvencionado de la contratación sea de 6 meses, los 6 meses deberán transcurrir dentro del periodo que va del 26 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

2. AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN

Los fondos destinados a la presente convocatoria serán distribuidos de la siguiente forma, atendiendo a la duración y tipo de jornada de la contratación y al perfil de las personas contratadas:

Tipo	Duración	Jornada %	Colectivo	Contratos	Presupuesto asignado
A	6 meses	100	Específico	6	54.000,00
B	6 meses	100	Otros colectivos	16	96.000,00
C	6 meses	50	Otros colectivos	10	30.000,00
D	3 meses	100	Específico	4	18.000,00
E	3 meses	100	Otros colectivos	4	12.000,00
F	3 meses	50	Otros colectivos	3	4.500,00
TOTAL				43	214.500,00 €

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 6 de estas bases serán consideradas personas de colectivos específicos (el resto en el grupo de otros colectivos): Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI; Personas menores de 35 años; Personas desempleadas de larga duración (se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días); y personas mayores de 55 años.

Asimismo, en el caso de que mediante la presente convocatoria no se agote la dotación presupuestaria y las contrataciones destinadas a la misma, la Mancomunidad podrá realizar una segunda convocatoria para la presentación de solicitudes.

3. NORMATIVA REGULADORA

La presente convocatoria se regulará mediante la siguiente normativa:

1. Las presentes bases, aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad de fecha 13-06-2019: Bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personas desempleadas.
2. Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (BOPV 25-03-2019), por el que se publica la convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo de 2019.
3. Resolución de 9 de julio, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se otorga una ayuda a la Mancomunidad Urola Kosta para las acciones locales de promoción de empleo de 2019. (número expediente R-19-LPE -14G)
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE 25/07/2006).

4. EMPRESAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas contempladas en las presentes bases aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en el ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia).
2. Estar dado de alta en el IAE y cumplir con los pagos del citado impuesto, cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas al mismo.
3. No ser dependientes ni estar societariamente vinculadas o participadas en el 25% o más a administraciones, entes u organismos públicos ni empresas no consideradas pequeñas.
4. Cumplir las obligaciones tributarias (de ámbito tanto municipal como foral) y de la Seguridad Social.
5. No haber sido excluido del acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones.
6. Que la contratación suponga la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas contratadas. Para ello, se tomarán los datos del promedio de la plantilla de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación y la plantilla de la fecha de inicio del contrato. Para el cálculo del promedio de plantilla a este efecto se considerará a las personas trabajadoras por año a jornada completa. En el caso de personas trabajadoras con jornada parcial su cómputo será proporcional a las horas trabajadas.

7. Quedarán excluidas las solicitudes de empresas que contraten a la(s) misma(s) persona(s) contratada(s) en convocatorias anteriores por la empresa al amparo de los planes locales de empleo financiados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
8. Penalización: las solicitudes de empresas que obtuvieron una ayuda de la Mancomunidad en las convocatorias de 2017 o 2018 (o en ambas) para la contratación de personas desempleadas dentro de los planes de promoción de empleo financiados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, serán penalizados, de acuerdo a lo estipulado en la tabla de los criterios de valoración del apartado 9 de estas bases.

5. TIPOLOGIA Y REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

Las contrataciones objeto de las ayudas deberán tener las siguientes características:

1. Duración del contrato y jornada: se podrán solicitar ayudas para contrataciones que cumplan con los siguientes requisitos de duración y jornada: duración 3 meses (como mínimo), jornada 50% o 100%.

En el caso de contratos cuya jornada sea inferior al 100% (en cualquier caso debe ser del 50% o superior), la solicitud de ayuda se clasificará en el apartado de ayudas de media jornada. Asimismo, en el caso de contratos cuya duración sea inferior a los 6 meses (en cualquier caso debe ser de 3 meses como mínimo), la solicitud de ayuda se clasificará en el apartado de ayudas de 3 meses.
2. Los contratos podrán formalizarse mediante cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
3. Para tener la consideración de subvencionables, las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. Esta circunstancia deberá ser certificada por la Entidad Local.
4. No serán objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.
5. Las contrataciones objeto de las presentes ayudas se formalizarán del 26-03-2019 al 31-12-2019, y el periodo subvencionado finalizará como máximo el 30 de junio de 2020. A modo de ejemplo, en el caso de que el periodo subvencionado de la contratación sea de 6 meses, los 6 meses deberán transcurrir dentro del periodo que va del 26 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020. Asimismo, se podrán solicitar ayudas para contrataciones formalizadas antes de la publicación de la presente convocatoria (siempre que hayan sido formalizadas a partir del 26-03-2019) o para contrataciones a formalizar tras la misma.
6. La persona contratada debe estar empadronada en Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia antes de la fecha de aprobación de las presentes bases.



7. Las personas contratadas estarán inscritas como demandantes de empleo en situación de desempleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en el momento de formalización del contrato.
8. Las personas contratadas desempeñaran sus funciones o estarán adscritas a centros de trabajo ubicados en la comarca (Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia).
9. No se podrá formalizar más de un contrato con la misma persona al amparo de la presente convocatoria (o convocatorias similares financiadas a través de las ayudas para las acciones locales de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

6. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe máximo de las ayudas a otorgar será el siguiente en cada caso:

Tipo	Duración contrato	% jornada contrato	Colectivo al que pertenece la persona contratada	Ayuda	Como máximo
A	6 meses mínimo	100	Específico	9.000,00	100% de los costes laborales (salariales y SC)
B	6 meses mínimo	100	Otros	6.000,00	75% de los costes laborales (salariales y SC)
C	6 meses mínimo	50	Otros	3.000,00	75% de los costes laborales (salariales y SC)
D	3 meses mínimo	100	Específico	4.500,00	100% de los costes laborales (salariales y SC)
E	3 meses mínimo	100	Otros	3.000,00	75% de los costes laborales (salariales y SC)
F	3 meses mínimo	50	Otros	1.500,00	75% de los costes laborales (salariales y SC)

Se considerarán personas pertenecientes a colectivos específicos a aquellas que cumplan una de estas cuatro características:

1. Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI.
2. Personas menores de 35 años.
3. Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
4. Personas mayores de 55 años

Las personas que no cumplan ninguna de estas características entrarán en el grupo de *otros colectivos*.

Cada solicitante podrá solicitar ayudas para un máximo de 2 contrataciones, en cuyo caso, la segunda de las ayudas se otorgará después de otorgar ayudas a las empresas solicitantes de una única ayuda.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Para realizar la solicitud de las ayudas a las que se refiere esta convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud conforme al anexo A, debidamente cumplimentado. El anexo A incluye la solicitud (A1), los datos de la contratación (A2) y la declaración responsable (A3). Se presentará un anexo A2 por cada contratación solicitada.
2. Fotocopia del DNI de la representación legal de la empresa.
3. Fotocopia del CIF de la empresa.

Asimismo, la Mesa de Valoración podrá solicitar la presentación de otra documentación que estime necesaria para la valoración y resolución de la solicitud.

La Mancomunidad realizará la comprobación de los siguientes datos directamente ante las administraciones públicas en cuestión:

- Situación de alta en el IAE de la empresa solicitante.
- Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias (de ámbito municipal y foral) y de la Seguridad Social.
- Situación de empadronamiento (en Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia) de la persona contratada (empadronamiento y fecha).
- Situación de inscripción de la persona contratada en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (demandante de empleo en desempleo).
- Cumplimiento de los requisitos de pertenencia al colectivo específico.
- Cumplimiento del requisito por parte de la empresa solicitante de no contratar a la misma persona contratada en convocatorias anteriores al amparo de los planes locales de empleo financiados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

8. CONVOCATORIA Y PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria y sus bases se publicarán en la web de la Mancomunidad Urola Kosta, en la web de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

En la web de la Mancomunidad Urola Kosta se publicarán, además de las bases, los modelos de solicitud y los anexos para las justificaciones, en el siguiente enlace:
<http://www.urolakosta.eus/es/subvenciones>

Asimismo, las consultas relacionadas con la convocatoria se atenderán por teléfono (943890808) o mediante email (harrera@urolakosta.eus).

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Urola Kosta (Urdaneta bidea 6, Polígono Abendaño, 20800 Zarautz), de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria y sus bases en la web de la Mancomunidad (previsiblemente el 13-06-2019) y finalizará el **20 de septiembre de 2019**.

Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, o no fuera acompañada de la documentación preceptiva relacionada en la base séptima, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla.

En el caso de que en el momento de la presentación de la solicitud la contratación objeto de la misma esté formalizado, se presentará junto con la solicitud la justificación de haber realizado la contratación, presentando la documentación que se señala en el apartado 14.1 de estas bases.

9. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relativas a la subsanación de documentación, a la resolución y aprobación de las ayudas y a las justificaciones y pagos de las mismas se remitirán a la persona solicitante o beneficiaria mediante correo electrónico (a la dirección señalada en su solicitud). Asimismo, las personas solicitantes o beneficiarias podrán remitir por el mismo medio la documentación requerida para la subsanación de la solicitud y los anexos y documentación de las justificaciones de las ayudas.

10. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán mediante **concurso**, mediante la aplicación del procedimiento y de los criterios de valoración establecidos en esta base, hasta agotar la dotación presupuestaria y el número de contrataciones total del programa de ayudas establecida en la base segunda.

Serán excluidas del concurso las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Colectivo y género de las personas contratadas

En la valoración de las solicitudes se resolverán de forma independiente las solicitudes relativas a los grupos establecidos en la base segunda de esta convocatoria: por una parte las contrataciones de colectivos específicos y por otra parte las contrataciones de otros colectivos.

En cada tipo las ayudas se otorgarán en función de la puntuación obtenida en la valoración.

No obstante, y al objeto de cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, del total de las ayudas de esta convocatoria, 18 ayudas serán reservadas para solicitudes que contraten a mujeres.

De acuerdo a los párrafos anteriores, en la valoración de las solicitudes se seguirá el siguiente procedimiento:

- Las solicitudes serán clasificadas de acuerdo al tipo correspondiente, en función de la duración y dedicación del contrato y del colectivo de la persona a contratar.
- En el caso de contratos cuya jornada sea inferior al 100% (en cualquier caso debe ser del 50% o superior), la solicitud de ayuda se clasificará en el apartado de ayudas de media jornada. Asimismo, en el caso de contratos cuya duración sea inferior a los 6 meses (en cualquier caso debe ser de 3 meses como mínimo), la solicitud de ayuda se clasificará en el apartado de ayudas de 3 meses.
- Las solicitudes serán valoradas dentro de su tipo, de acuerdo a los criterios establecidos en la tabla que se detalla en este apartado.
- A las 18 primeras solicitudes que contraten a mujeres se les otorgará, de acuerdo a la puntuación obtenida, la ayuda correspondiente. A continuación se otorgarán el resto de las ayudas, en función de la puntuación obtenida, hasta agotar la partida presupuestaria destinada al programa de ayudas.
- A las 10 primeras solicitudes que contraten a personas de colectivos específicos se les otorgará, de acuerdo a la puntuación obtenida, la ayuda correspondiente. A continuación se otorgarán el resto de las ayudas, en función de la puntuación obtenida, hasta agotar la partida presupuestaria destinada al programa de ayudas.
- Agotadas la partida y contrataciones previstas en cada tipo, las solicitudes que no obtengan ninguna ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera (en orden decreciente según la puntuación obtenida). En el caso de que algún beneficiario de las ayudas no cumpla las condiciones establecidas (no realizar la contratación en el plazo previsto o incumplimiento de los requisitos de contratación establecidos en estas bases) y le sea retirada la ayuda concedida, dicha ayuda será otorgada a la primera solicitud de la lista que cumpla los mismos requisitos específicos de la solicitud excluida. En su caso, si resulta necesario se ajustarán los plazos fijados para las ayudas (periodo de contratación e importe de la subvención), al objeto de cumplir con las exigencias establecidas tanto en la presente convocatoria como en la Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- En el caso de que una empresa solicitante presente dos solicitudes, la segunda de las ayudas se otorgará después de otorgar ayudas a las empresas solicitantes de una única ayuda, siempre que no se agoten los créditos destinados a la convocatoria.

En caso de empate en la valoración

Si tras valorar las solicitudes de acuerdo a los criterios de la tabla, existe un empate entre dos (o más) solicitudes dentro del mismo tipo, dentro del grupo reservado para las contrataciones de mujeres o de personas de colectivos específicos o en el resto, el empate se resolverá a favor de la solicitud que ostente mayor puntuación en cada criterio, comenzando por el primer criterio de valoración, es decir, se resolverá a favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio; si persiste, se resolverá a favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el segundo criterio y así sucesivamente.

Los empates de las segundas solicitudes se dirimirán en función de la puntuación obtenida y se resolverán con anterioridad a las solicitudes penalizadas.

Los empates de solicitudes penalizadas por haber sido beneficiarias en ejercicios anteriores se dirimirán de acuerdo a la puntuación obtenida.

Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes aprobadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

	Criterio de valoración	Puntos
1.	Que el contrato laboral formalizado sea indefinido desde el inicio.	15 puntos
2.	Que la empresa solicitante sea de nueva creación (alta de constitución posterior al 26/03/2017).	10 puntos
3.	Que la persona contratada sea mujer.	5 puntos
4.	Que la creación neta de empleo que suponga la contratación subvencionada sea al menos de un punto, con respecto a la media de la plantilla de los tres meses inmediatamente anteriores a la contratación.	5 puntos
5.	<p>Que la persona contratada pertenezca al colectivo específico definido en apartado 6 de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI. b. Personas menores de 35 años. c. Personas desempleadas de larga duración: inscritas como demandantes de empleo en Lanbide durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días. d. Personas mayores de 55 años <p>El cumplimiento de uno o más condiciones se valorará con 5 puntos.</p>	5 puntos

6.	Que la persona contratada esté inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como demandante de empleo en situación de desempleo al menos por un periodo de 90 días (de forma continua o no) en los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas (si se valora el apartado C del criterio 6º este criterio no se valorará).	2 puntu
7.	Que la empresa solicitante haya obtenido una ayuda para la contratación de personas desempleadas en la convocatoria de ayudas de la Mancomunidad de 2017 y/o de 2018.	Penalización*

*Penalización: las solicitudes de empresas que obtuvieron una ayuda de la Mancomunidad en las convocatorias de 2017 o 2018 (o en ambas) para la contratación de personas desempleadas dentro de los planes de promoción de empleo financiados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo serán valoradas después de valorar el resto de solicitudes, siempre que no se agoten los créditos presupuestarios aprobados para esta convocatoria.

Nota: En el caso de solicitudes de contrataciones sin formalizar a la fecha de presentación de la misma, el solicitante deberá informar las previsiones relativas al contrato y a la persona a contratar (apartados Datos del contrato y Persona a contratar). La valoración de dichas solicitudes se basará en los datos de previsión, por lo que el incumplimiento de dichas condiciones en el contrato formalizado podrá suponer la pérdida de la ayuda, en la medida en que el incumplimiento influya en la puntuación obtenida.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCION DE LAS AYUDAS

El órgano competente para la resolución de las ayudas, la aprobación de las justificaciones y los pagos es la Presidencia de la Mancomunidad, previo informe y propuesta de la Mesa de Valoración. Asimismo, corresponderá a la Presidencia de la Mancomunidad la facultad de interpretar las presentes bases y resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la convocatoria, atendiendo a los criterios e instrucciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Los expedientes tramitados serán resueltos en el plazo máximo de 60 días y notificados de acuerdo a lo establecido en la base 9ª de esta convocatoria.

12. MESA DE VALORACIÓN

La Mesa de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: el presidente de la Mancomunidad

Miembros de la mesa: la responsable de la Agencia de Desarrollo de la Mancomunidad; un/una técnico del Departamento de Servicios a Empresas; y un/una técnico del Departamento de Empleo.

Secretario: la secretaria-interventora de la Mancomunidad.

La función de la Mesa de Valoración consistirá en la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo a las presentes bases y en la elaboración de la propuesta de concesión de ayudas. Asimismo, elaborará el correspondiente informe de propuesta de las justificaciones.

13. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las empresas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar las justificaciones de la contratación realizada de acuerdo a lo establecido en la base decimotercera de esta convocatoria.
2. El cumplimiento de la legislación y normativas laborales y de prevención de riesgos vigentes.
3. Garantizar las condiciones laborales y retribuciones salariales de la solicitud, de acuerdo a la categoría profesional del puesto a cubrir, según el convenio sectorial o de empresa de aplicación.
4. Comunicar de forma inmediata (en un plazo de siete días) a la Mancomunidad cualquier modificación o incidencia que afecte al objeto de la ayuda (modificación de la jornada, del contrato, bajas, sustituciones...).
5. Facilitar cuantos datos e información le sean requeridos por la Mancomunidad con relación a la concesión de la subvención, para un correcto seguimiento y control.

14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las ayudas aprobadas se realizará en 2 fases, tras la presentación de la justificación correspondiente y su aprobación por parte de la Mancomunidad:

1. Primer pago (50% de la ayuda aprobada), tras la presentación por parte de la empresa beneficiaria de la justificación de la formalización del contrato subvencionado y su aprobación por parte de la Mancomunidad. Dicha justificación se presentará en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato objeto de la ayuda. En dicha justificación se presentará la siguiente documentación:
 - El Anexo B de estas bases, debidamente cumplimentado. El anexo B incluye la justificación de formalización del contrato y la solicitud del primer pago (B1) y la ficha de la contratación (B2). Se presentará un anexo B2 por cada contratación a justificar.
 - Copia del DNI de la persona contratada.
 - Justificación de la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos específicos señalados en la convocatoria.
 - Copia de la comunicación de alta del contrato del SEPE y copia del alta en la Seguridad Social de la persona contratada.
 - Vida laboral de la persona contratada (la vida laboral deberá ser actual y comprenderá el período inmediatamente anterior a la contratación)

- Certificados expedidos por la TGSS de la plantilla media de la empresa beneficiaria: certificado de la plantilla media correspondiente a los 3 meses anteriores a la incorporación de la persona contratada objeto de la ayuda; y certificado de la plantilla media correspondiente a la fecha de incorporación de la persona contratada.
- Anexo D: declaración jurada relativa a la prevención de riesgos laborales (y los documentos que se detallan en el mismo).

Asimismo, la Mancomunidad comprobará ante las administraciones en cuestión la situación de la persona contratada en cuanto al empadronamiento y en cuanto a su inscripción como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

2. Último pago (50% de la ayuda aprobada), tras la presentación por parte de la empresa beneficiaria de la justificación final de la contratación objeto de la ayuda, y su aprobación por parte de la Mancomunidad. Dicha justificación se presentará en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del periodo de contratación subvencionado y, en todo caso, antes del 13 de septiembre de 2020. Para la justificación final y posterior abono de la última parte de la ayuda se presentará la siguiente documentación:

- El Anexo C de estas bases, debidamente cumplimentado. El anexo C incluye la justificación final y la solicitud del último pago (C1) y la ficha de la contratación (C2). Se presentará un anexo C2 por cada contratación a justificar.
- Copias de los documentos RLC y RNT del contrato objeto de la ayuda de todo el periodo subvencionado (6 meses): RLC Relación de Liquidación de Cotizaciones (antiguo TC1) y RNT Relación Nominal de Trabajadores (antiguo TC2).
- Copias de las nóminas de los meses correspondientes a la contratación.
- Anexo D: declaración jurada relativa a la prevención de riesgos laborales (y los documentos que se detallan en el mismo).

La subvención concedida será abonada, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la entidad o persona beneficiaria, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de aprobación del pago.

En el caso de que la contratación no se formalice en el periodo señalado en la solicitud o no se presenta la documentación señalada en el apartado 13.1 de estas bases en el plazo establecido, el beneficiario de la ayuda perderá el derecho a la misma (y no se procederá al pago de la primera parte), salvo en los casos en los que la demora en el inicio de la contratación esté debidamente justificada. La Mancomunidad deberá resolver la pérdida de la ayuda mediante Resolución de Presidencia y con los preceptivos informes técnicos.

Asimismo, en el caso de que en la justificación final el beneficiario no certifique el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, perderá el derecho a la ayuda. La Mancomunidad deberá resolver la pérdida de la ayuda mediante Resolución de Presidencia y con los preceptivos informes técnicos, procediendo al reintegro del primer pago.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá la pérdida del derecho del pago de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo, ajustando el importe de la subvención concedida y procediendo al reintegro que corresponda en su caso.

No procederá el reintegro cuando se sustituya a la persona cuyo contrato se ha extinguido por otra que cumpla los requisitos para poder ser contratada dentro de la presente convocatoria y siempre que la suma de los periodos de contratación sea como mínimo la del contrato inicial.

15. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquier requisito de la convocatoria o de la solicitud presentada, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, supondrá la pérdida del derecho de abono de la ayuda, mediante resolución motivada.

Asimismo, en el caso de que el incumplimiento sea detectado con posterioridad a la resolución favorable de la justificación y del pago, la Mancomunidad incoará un expediente de reintegro de la ayuda por incumplimiento, en los términos que establece la legislación vigente.

16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Las subvenciones a la contratación, previstas en la presente convocatoria, serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos aportados tanto en la solicitud como, en su caso, en las justificaciones de las ayudas aprobadas, serán tratados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (2016/679 UE). A continuación se presenta la información relativa a dicho tratamiento:

Responsable del Tratamiento

Urola Kostako Udal Elkartea, IFZ G20392064
Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz, Tel. 943890808
idazkaritza@urolakosta.eus www.urolakosta.eus

Contacto del Delegado de Protección de Datos: dbo@urolakosta.eus

Finalidad del tratamiento: Gestión de programas de mejora de la competitividad de las empresas de la comarca: ayudas de la Mancomunidad para la contratación de personas desempleadas (programa financiado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo). El tratamiento de los datos no implica decisiones automatizadas ni generación de perfiles.



Plazo de conservación: Hasta que se dé por finalizado el servicio o programa objeto del tratamiento y/o su periodo de justificación.

Legitimación o base jurídica del tratamiento: Legislación de la administración local, los Estatutos de la entidad, las competencias atribuidas por los ayuntamientos mancomunados y la legislación de función pública.

Procedencia de los datos: Las personas interesadas

Categoría de los datos: En el presente tratamiento tratamos las siguientes categorías de datos: datos identificativos, datos de domicilio y contacto, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos relativos al objeto de la ayuda (datos de las contrataciones realizadas).

Destinatarios: Los datos personales serán cedidos sólo a las administraciones y organismos que financian la convocatoria de ayudas reguladas por estas bases (ayuntamientos mancomunados y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo), al objeto de justificar los fondos concedidos para la misma a la Mancomunidad. No se prevén transferencias de dichos datos a terceros países.

Derechos de las personas: Los interesados pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través del Delegado de Protección de Datos. Asimismo, las personas interesadas tienen el derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (ante la Agencia Vasca de Protección de Datos).

18. RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente ejercitar.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Urola Kosta, en Zarautz a 13 de junio de 2019, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad de fecha 13 de junio de 2019.

A1 ERANSKINA / ANEXO A1

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
ESKABIDEA	SOLICITUD

ENPRESA ESKATZAILEA / EMPRESA SOLICITANTE

Izena Denominación		IFK zk. Nº CIF	
Helbidea Razón social		Udalerrria Municipio	
Emaila		Telefonoa	
Kontu korrante zk. Nº cuenta corriente			
Enpresa eratzeko data Fecha constitución de la empresa			

LEGEZKO ORDEZKARIA / REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Enpresan duen kargua Cargo en la empresa			
Emaila		Telefonoa	

ESKAERA Behean sinatzen duenak, goian adierazitako enpresan izenean, eskaera egiten dio Kostako Elkarteari langabeak kontratatzeke, eskabide honetan zehazten diren ezaugarriekin. 2019.	SOLICITUD El abajo firmante, en nombre de la empresa señalada, realiza la presente solicitud a la Mancomunidad dentro del programa de ayudas para la contratación de personas desempleadas. 2019.
--	---

Data / Fecha	Sinadura eta zigilua / Firma y sello

A2 ERANSKINA / ANEXO A2

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
ESKABIDEA: KONTRATUAREN DATUAK	SOLICITUD: DATOS DEL CONTRATO

KONTRATUAREN EZAUGARRIAK / DATOS DEL CONTRATO

Enpresa Empresa		IFK zk. Nº CIF					
Lantokia Centro de trabajo		Udalerrria Municipio					
Lanpostua Puesto de trabajo							
Lan-hitzarmena Convenio laboral							
Kontratu-mota Tipo de contrato		Mugagabea Indefinido	<table border="1"> <tr> <td>Bai</td> <td>Ez</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Bai	Ez		
Bai	Ez						
Lanaldia / Jornada	Adierazi lanaldiaren % / Señale el % de la jornada						
Iraupena / Duración (Hilabetetan /en meses)		Hasiera Inicio	<table border="1"> <tr> <td>Amaiera Fin</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Amaiera Fin			
Amaiera Fin							

KONTRATATUKO DEN PERTSONAREN EZAUGARRIAK /DE LA PERSONA A CONTRATAR (*)

Emakumezkoa / Mujer		Gizonezkoa / Hombre	
Jaiotze-data / Fecha nacimiento		Adina / Edad	

Gizataldea zehaztu (markatu "x" hizkiarekin) / Señalar colectivo (señalar con una "x")

RGI jasotzaile titularrak edo onuradunak / Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI	
35 urtetik beherako pertsonak / Personas menores de 35	
Luzaroko langabeak (Kontratatu aurreko 540 egunetan, gutxienez, Lanbiden lan-eskatzaille gisa inskribatuta egon eta langabezian 360 egun eman dutenak) Personas desempleadas de larga duración (aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días).	
55 urtetik gorako pertsonak / Personas mayores de 55 años	
Beste gizataldeak / Otros colectivos	

A3 ERANSKINA / ANEXO A3

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
ESKABIDEA ZINPEKO ADIERAZPENA	SOLICITUD DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENPRESA / EMPRESA

Izena Denominación		IFK zk. Nº CIF	
Helbidea Razón social		Udalerrria Municipio	

LEGEZKO ORDEZKARIA / REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Enpresan duen kargua Cargo en la empresa			

ZINPEKO ADIERAZPENA Behean sinatzen duenak, goian adierazitako enpresaren izenean, honakoa adierazten du:	DECLARACIÓN RESPONSABLE La persona abajo firmante, en nombre de la empresa arriba referenciada, declara:
---	--

<ol style="list-style-type: none"> Eskatzaileak oinarrietan ezarritako baldintza guztiak betetzen dituela eta oinarriak oso-oso-oso eta salbuespenik gabe onartzen dituela. Konpromisoa hartzen duela eskabide honetako kontratua egiteko, eskabidean adierazitakoaren arabera, eta Urola Kostako Udal Elkarteari berehala jakinarazteko diruz lagundutako kontratuaren datu nahiz baldintzei eragiten dien aldaketa oro. Konpromisoa hartzen duela indarrean dauden lan arloko eta lan arriskuen prebentzioaren arloko lege eta erregelamenduak betetzeko. Zerga arloko betebeharrak (udalekoak, foru ogasunekoak) eta Gizarte Segurantzako betebeharrak egunean beteta dituela eta konpromisoa hartzen duela betetzeko. Enpresa eskatzailea ez dela menpeko edo ez duela %25eko (edo hortik gorako) sozietate mailako parte hartzerik administrazio edo erakunde publikoekiko edo enpresa txiki ez direnekiko. Enpresa eskatzailea edo kontratatuko den pertsonaren lantokia eskualdeko udalerrri 	<ol style="list-style-type: none"> Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y acepta íntegramente todos los términos de la misma, sin salvedad alguna. Su compromiso de realizar la contratación objeto de esta solicitud en los términos señalados en la misma, y de comunicar a la Mancomunidad de forma inmediata cualquier modificación que afecte a los datos y requisitos del contrato formalizado. Su compromiso de cumplir la legislación y normativas laborales y de prevención de riesgos laborales vigentes. Que está al día en los pagos de las obligaciones tributarias (municipales y forales) y de la Seguridad Social y que se compromete a su cumplimiento. Que la empresa solicitante no es dependiente ni está societariamente vinculada o participada en el 25% o más a administraciones, entes u organismos públicos ni empresas no consideradas pequeñas. Que la empresa solicitante o el centro de trabajo de la persona a contratar está ubicada en la
---	--

<p>batean kokatuta dagoela (Aia, Getaria, Orio, Zarautz edo Zumaian).</p> <p>7. Kontratatutako pertsona Aia, Getaria, Orio, Zarautz edo Zumaian erroldatuta zegoela oinarriak onartzeko dataren aurretik.</p> <p>8. Enpresa eskatzailea ez dagoela 38/2003 Legearen, dirulaguntzei buruzko lege orokorraren, 13. artikulua aurreikusitako egoeratan.</p> <p>9. Enpresa eskatzaileak laguntzaren bidez kontratatutako pertsonak ez direla izango enpresaburuaren, zuzendarien eta sozietateen izaera juridikoa duten enpresen administrazio-organoetako kide diren pertsonen ezkontide, ondorengo edo gainerako senide, baldin eta haiekin bigarren mailara arteko odolkidetasun edo afinitate harremana badute, ezta hasieran adierazitako pertsona horiek ere.</p> <p>10. Enpresa eskatzaileak laguntzaren bidez 2019an kontratatutako pertsona ez duela aurreko ekitaldietan kontratatu Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzua finantzatutako enplegua sustatzeko planaren dirulaguntzarekin.</p> <p>11. Eskabide honen xede den kontratuak enplegu-sorrera garbia eragingo duela, hau da, diruz lagundutako kontratuarekin gainditu egingo dela kontratatutako pertsona laneratu aurreko 3 hilabeteetako epealdian enpresak batez beste zuen plantilla.</p>	<p>comarca (Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia).</p> <p>7. Que la persona contratada cumple el requisito de estar empadronada en Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia antes de la fecha de aprobación de las bases.</p> <p>8. Que la empresa solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>9. Su compromiso de que la persona contratada con arreglo a la presente solicitud no tenga relación de parentesco con el/la cónyuge, descendiente y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o, en su caso, sean miembros del Consejo de Administración.</p> <p>10. Que la persona contratada por la empresa solicitante en esta convocatoria de 2019 no ha sido contratada por la misma empresa en ejercicios anteriores al amparo de las ayudas de los planes locales de empleo de Lanbide.</p> <p>11. Que la contratación objeto de esta solicitud supondrá la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en el periodo de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada.</p>
--	--

<input type="checkbox"/>	<p>Datuak tratatzeko baimena Datuak babesteari buruzko deialdiaren 17. oinarriak zehaztutako informazioaren jakinaren gainean nago eta baimena ematen dut eskabide honen datuak nahiz, dirulaguntza eskuratuz gero, zuriketetan aurkeztu beharreko datuak tratatzeko.</p>	<p>Consentimiento para el tratamiento de los datos He recibido la información relativa a la protección de datos recogida en la base 17ª de la convocatoria y presto mi consentimiento para el tratamiento de los datos aportados en la presente solicitud, como, en su caso, en las justificaciones de la ayuda.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Datuak egiaztatze baimena: Udal Elkarteari baimena ematen diot deialdiaren 7. oinarrian zehaztutako datuak zuzenean egiaztatze, dagokion administrazioaren aurrean.</p>	<p>Consentimiento para la verificación de datos: Presto mi consentimiento para que la Mancomunidad realice la comprobación de datos de acuerdo a la base 7ª de la convocatoria</p>

Data / Fecha	Sinadura eta zigilua / Firma y sello

<p align="center">DATUEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA</p>	<p align="center">INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS</p>
<p>Dirulaguntzen deialdi honetako eskatzaileen eskabideetan nahiz onartutako dirulaguntzen zuriaketan aurkeztutako datuak tratatuko dira Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorrak (2016/679 EB) ezarritakoarekin bat etorritz.</p>	<p>Los datos aportados tanto en las solicitudes como, en su caso, en las justificaciones de las ayudas aprobadas, serán tratados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (2016/679 UE).</p>
<p>Tratamenduaren arduraduna Urola Kostako Udal Elkartea, IFZ G20392064 Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz, Tel. 943890808 idezkaritza@urolakosta.eus www.urolakosta.eus</p>	<p>Responsable del Tratamiento Urola Kostako Udal Elkartea, IFZ G20392064 Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz, Tel. 943890808 idezkaritza@urolakosta.eus www.urolakosta.eus</p>
<p>Datuak Babesteko Ordezkiaren kontaktu datuak: dbo@urolakosta.eus</p>	<p>Contacto del Delegado de Protección de Datos: dbo@urolakosta.eus</p>
<p>Tratamenduaren helburua: Eskualdeko enpresen lehiakortasuna hobetzeko programak kudeatzea: dirulaguntzak enpresei pertsona langabeak kontratatzeke (Lanbide Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuak finantzatutako programa). Datu tratamenduan ez da erabaki automatizaturik hartuko eta ez dira perfilak egingo.</p>	<p>Finalidad del tratamiento: Gestión de programas de mejora de la competitividad de las empresas de la comarca: ayudas de la Mancomunidad para la contratación de personas desempleadas (programa financiado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo). El tratamiento de los datos no implica decisiones automatizadas ni generación de perfiles.</p>
<p>Gordetzeko epea: Datu tratamenduaren objektu den zerbitzu edo programa amaitu arte edota horren zuriaketa epealdia amaitu arte.</p>	<p>Plazo de conservación: Hasta que se dé por finalizado el servicio o programa objeto del tratamiento y/o su periodo de justificación.</p>
<p>Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa: Tokiko administrazioaren araubidea, Udal Elkarteen Estatutuak, mankomunatutako udalek eskuordetutako eskumenak eta funtzio publikoaren araubidea.</p>	<p>Legitimación o base jurídica del tratamiento: Legislación de la administración local, los Estatutos de la entidad, las competencias atribuidas por los ayuntamientos mancomunados y la legislación de función pública.</p>
<p>Datuen jatorria: interesdunak</p>	<p>Procedencia de los datos: personas interesadas</p>
<p>Datu kategoriak: Tratamendu honetan datu kategoria hauek tratatzen ditugu: identifikazio datuak, helbide eta harremanetarako datuak, datu akademiko eta profesionalak, datu ekonomikoak eta dirulaguntzen objektuaren datuak (lan-kontratuak).</p>	<p>Categoría de los datos: En el presente tratamiento tratamos las siguientes categorías de datos: datos identificativos, datos de domicilio y contacto, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos relativos al objeto de la ayuda (datos de las contrataciones realizadas).</p>
<p>Hartzaileak: Datu pertsonalak lagako zaizkie soilik oinarri hauek arautzen duten dirulaguntza programa finantzatzen duten erakunde publikoei, dirulaguntzaren zuriaketa egiteko beharrezkoa den heinean (Udal Elkarteko udalei eta Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuari. Ez da datu horien transferentziarik aurreikusten hirugarren herrialdeetara.</p>	<p>Destinatarios: Los datos personales serán cedidos sólo a las administraciones y organismos que financian la convocatoria de ayudas reguladas por estas bases (ayuntamientos mancomunados y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo), al objeto de justificar los fondos concedidos para la misma a la Mancomunidad. No se prevén transferencias de dichos datos a terceros países.</p>
<p>Pertsonen eskubideak: Interesdunek eskubidea dute datuak atzitzeko eta zuzentzeko, ezabatzeko, aurka egiteko edo tratamendua murrizteko eskatzeko, Datuak Babesteko Ordezkiaren bidez. Horrekin batera, eskubidea dute Kontrol Agintaritzari (Datuak Babesteko Euskal Bulegoari) erreklamazioak aurkezteko.</p>	<p>Derechos de las personas: Los interesados pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través del Delegado de Protección de Datos. Asimismo, las personas interesadas tienen el derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (ante la Agencia Vasca de Protección de Datos).</p>

B1 ERANSKINA / ANEXO B1

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO. 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. 2019
KONTRATAZIOA EGIN IZANAREN JUSTIFIKAZIOA LEHEN ORDAINKETAREN ESKAERA	JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SOLICITUD DE PRIMER PAGO

ENPRESA ESKATZAILEA / EMPRESA SOLICITANTE

Izena Denominación		IFK zk. Nº CIF	
Helbidea Razón social		Udalerrria Municipio	
Emaila		Telefonoa	

LEGEZKO ORDEZKARIA / REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Enpresan duen kargua Cargo en la empresa			
Emaila		Telefonoa	

ESKAERA	SOLICITUD
Behean sinatzen duenak, goian adierazitako enpresaren izenean, honakoa eskatzen dio Urola Kostako Udal Elkarteari, langabeak kontratatzeke dirulaguntzaren haritik: diruz lagundutako kontratazioa egin izanaren justifikazioa onartu eta lehen ordainketa egiteko.	El abajo firmante, en nombre de la empresa arriba referenciada, solicita a la Mancomunidad Urola Kosta la aprobación de la justificación de haber realizado la contratación subvencionada y el pago de la primera parte de la subvención otorgada.

Data / Fecha	Sinadura eta zigilua / Firma y sello

B2 ERANSKINA / ANEXO B2

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO. 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. 2019
LEHEN JUSTIFIKAZIOA KONTRATAZIOAREN FITXA	PRIMERA JUSTIFICACIÓN FICHA DE LA CONTRATACIÓN

KONTRATATUKO PERTSONAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Helbidea Dirección		Udalerrria Municipio	
Emaila		Telefonoa	
Emakumezkoa Mujer		Jaiotze-data Fecha nacimiento	
Gizonezkoa Hombre		Adina Edad	

Gizataldea zehaztu (markatu "x" hizkiarekin) / Señalar colectivo (señalar con una "x")

RGI jasotzaile titularrak edo onuradunak / Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI	
35 urtetik beherako pertsonak / Personas menores de 35	
Luzaroko langabeak (Kontratatu aurreko 540 egunetan, gutxienez, Lanbiden lan-eskatzaille gisa inskribatuta egon eta langabezian 360 egun eman dutenak) Personas desempleadas de larga duración (aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días).	
55 urtetik gorako pertsonak / Personas mayores de 55 años	
Beste gizataldeak / Otros colectivos	

KONTRATUAREN EZAUGARRIAK / DATOS DEL CONTRATO

Enpresa Empresa		IFK zk. Nº CIF	
Lanpostua Puesto de trabajo			
Kontratu-mota Tipo de contrato		Lanaldia % Jornada %	
Iraupena Duración		Hasiera Inicio	Amaiera Fin

LANPOSTUAK SORTZEA / CREACIÓN DE EMPLEO

<p>Enpresako plantillaren batez bestekoa diruz lagundutako kontratazioaren aurreko hiru hilabeteetako epealdian Plantilla media total existente en la empresa en el periodo de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada</p>	
<p>Enpresako plantilla diruz lagundutako kontratua hasitako datan Plantilla de la empresa en la fecha de formalización del contrato objeto de la subvención</p>	

AURKEZTEN DIREN AGIRIAK (markatu laukitxo "x" hizkiarekin)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señalar con una "x")

	Kontratutako pertsonaren NANren kopia.
	Kontratutako pertsona oinarriotan zehaztutako gizatalde zehatzen batekoa izanez gero, egoera hori egiaztatzeko agiriak.
	Kontratutako pertsonaren lan-kontratua erregistratu izanaren SEPEren agiriaren kopia eta Gizarte Segurantzako alta-agiriaren kopia.
	Gizarte Segurantzako Diruzaintza Nagusiak egindako ziurtagirien kopiak: ziurtagiri bat agertzen duena kontratatutako pertsona laneratu aurreko 3 hilabeteetako enpresaren batez besteko plantilla; eta bestea agertzen duena kontratatutako pertsona laneratutako datan enpresaren batez besteko plantilla.
	D eranskina: laneko prebentzioari buruzko zinpeko adierazpena eta bertan eskatutako dokumentuak.

	Copia del DNI de la persona contratada.
	Justificación de la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos específicos señalados en la convocatoria.
	Copia de la comunicación de alta del contrato del SEPE y copia del alta en la Seguridad Social de la persona contratada.
	Certificados expedidos por la TGSS de la plantilla media de la empresa beneficiaria: certificado de la plantilla media correspondiente a los 3 meses anteriores a la incorporación de la persona contratada objeto de la ayuda; y certificado de la plantilla media correspondiente a la fecha de incorporación de la persona contratada.
	Anexo D: declaración jurada relativa a la prevención de riesgos laborales (y los documentos que se detallan en el mismo).

C1 ERANSKINA / ANEXO C1

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO. 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. 2019
AMAIERAKO JUSTIFIKAZIOA AZKEN ORDAINKETAREN ESKAERA	JUSTIFICACIÓN FINAL SOLICITUD DE ÚLTIMO PAGO

ENPRESA ESKATZAILEA / EMPRESA SOLICITANTE

Izena Denominación		IFK zk. Nº CIF	
Helbidea Razón social		Udalerrria Municipio	
Emaila		Telefonoa	

LEGEZKO ORDEZKARIA / REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Enpresan duen kargua Cargo en la empresa			
Emaila		Telefonoa	

ESKAERA	SOLICITUD
Behean sinatzen duenak, goian adierazitako enpresan izenean, honakoa eskatzen dio Urola Kostako Udal Elkarteari, langabeak kontratatzeke dirulaguntzaren haritik: amaierako justifikazioa onartu eta azken ordainketa egiteko.	El abajo firmante, en nombre de la empresa arriba referenciada, solicita a la Mancomunidad Urola Kosta la aprobación de la justificación final y el pago de la última parte de la subvención otorgada.

Data / Fecha	Sinadura eta zigilua / Firma y sello

C2 ERANSKINA / ANEXO C2

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
AMAIERAKO JUSTIFIKAZIOA KONTRATAZIOAREN FITXA	JUSTIFICACIÓN FINAL FICHA DE LA CONTRATACIÓN

KONTRATATUKO PERTSONAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Helbidea Dirección		Udalerrria Municipio	
Emaila		Telefonoa	
Emakumezkoa Mujer		Jaiotze-data Fecha nacimiento	
Gizonezkoa Hombre		Adina Edad	

Gizataldea zehaztu (markatu "x" hizkiarekin) / Señalar colectivo (señalar con una "x")

RGI jasotzaile titularrak edo onuradunak / Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI	
35 urtetik beherako pertsonak / Personas menores de 35	
Luzaroko langabeak (Kontratatu aurreko 540 egunetan, gutxienez, Lanbiden lan-eskatzaile gisa inskribatuta egon eta langabezian 360 egun eman dutenak) Personas desempleadas de larga duración (aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días).	
55 urtetik gorako pertsonak / Personas mayores de 55 años	
Beste gizataldeak / Otros colectivos	

KONTRATUAREN EZAUGARRIAK / DATOS DEL CONTRATO

Enpresa Empresa		IFK zk. Nº CIF	
Lanpostua Puesto de trabajo			
Kontratu-mota Tipo de contrato		Lanaldia Jornada	
Iraupena Duración		Hasiera Inicio	Amaiera Fin

LAN-KOSTUAK / COSTES LABORALES

	Lan-sariak Coste salarial	Gizarte Segurantzaren kostua Costes Seguridad Social	Kontratu amaierako kalte-ordaina (balego) Indemnización fin de contrato (en su caso)	Guztira Total
Lan-kostuak Costes laborales				

LANPOSTUAK SORTZEA / CREACIÓN DE EMPLEO

Enpresako plantillaren batez bestekoa diruz lagundutako kontratazioaren aurreko hiru hilabeteetan Plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada	
Enpresako plantilla diruz lagundutako kontratua hasitako datan Plantilla de la empresa a la fecha de formalización del contrato objeto de la subvención	

AURKEZTEN DIREN AGIRIAK (markatu laukitxo "x" hizkiarekin)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señalar con una "x")

<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako kontratuaren epealdiko enpresaren RLC eta RNT dokumentuen kopiak: RLC Kotizazioen likidazioen zerrenda (lehenengo TC1 dokumentua) eta RNT Langileen Zerrenda Nominala (lehenengo TC2 dokumentua).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako kontratuaren nominen kopiak.
<input type="checkbox"/>	D eranskina: laneko prebentzioari buruzko zinpeko adierazpena eta bertan eskatutako dokumentuak.

<input type="checkbox"/>	Copias de los documentos RLC y RNT del contrato objeto de la ayuda de todo el periodo subvencionado: RLC Relación de Liquidación de Cotizaciones (antiguo TC1) y RNT Relación Nominal de Trabajadores (antiguo TC2).
<input type="checkbox"/>	Copias de las nóminas de los meses correspondientes a la contratación.
<input type="checkbox"/>	Anexo D: declaración jurada relativa a la prevención de riesgos laborales (y los documentos que se detallan en el mismo).

D ERANSKINA / ANEXO D

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEAREN DIRULAGUNTZAK, LANGABEAK KONTRATATZEKO 2019	AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
ZINPEKO ADIERAZPENA LANEKO ARRISKUEN PREBENTZIOA	DECLARACIÓN JURADA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ESKATZAILEA PERTSONA FISIKOA BALDIN BADA
SI EL/LA SOLICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Helbidea Dirección		Udalerrria Municipio	

ESKATZAILEA PERTSONA JURIDIKOA BALDIN BADA
SI EL/LA SOLICITANTE ES UNA PERSONA JURÍDICA

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Izena Denominación		IFK zk. Nº CIF	
Helbidea Domicilio social		Udalerrria Municipio	

LEGEZKO ORDEZKARIA / REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN zk. Nº DNI	
Emaila		Telefonoa	

ZINPEKO ADIERAZPENA LAN ARRISKUEN PREBENTZIOA	DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Adierazpen hau sinatzen duenak, bere eskaeraren harira, honakoa adierazten du zinpean:	El abajo firmante, con relación a su solicitud de ayuda, declara:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enpresa eskatzaileak laneko arriskuen prebentzioko 31/1995 Legea eta indarrean dagoen prebentzioko gainerako araubidea betetzen duela. 2. Enpresa eskatzaileak prebentzioa antolatuta daukala eta horretarako honako prebentzio antolamendua HAUTATU DUELA (markatu): 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la empresa solicitante cumple las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de la legislación en vigor en esa materia. 2. Que la prevención de dicha empresa está organizada y para ello HA ADOPTADO la siguiente modalidad preventiva (indicar):

Antolaketa / Modalidad	Especialitateak / Especialidades			
	Segurtasuna Seguridad	Higienea Higiene	Ergonomia Psikosoziologia	Osasun Zaintza Vigilancia Salud
Enpresaburuak bere gain hartuta <i>Asunción persona empresaria</i>				
Izendatutako langilea <i>Designación trabajador/a</i>				
Kanpoko prebentzio-zerbitzua <i>Servicio prevención ajeno</i>				
Norbere prebentzio-zerbitzua <i>Servicio prevención propio</i>				
Prebentzio-zerbitzu mankomunatua <i>Servicio prevención mancomunado</i>				

Izen-abizenak / Nombre y apellidos	NAN / DNI
Data / Fecha	Sinadura eta zigilua / Firma y sello

Adierazitako modalitate edo modalitateen kasu bakoitzean honako agiria(k) **AURKEZTU BEHAR DA** (dira) (espezialitate guztiena):

La/s modalidad/es preventiva/s adoptada/s **SE DEBERÁN JUSTIFICAR**, con alguno/s de los siguientes documentos:

Antolamendua / Modalidad	Dokumentua / Documento
Enpresaburuak bere gain hartuta <i>Asunción persona empresaria</i>	Enpresako prebentzio antolamenduaren agiria <i>Documento de organización preventiva de la empresa</i>
Izendatutako langilea <i>Designación trabajador/a</i>	Enpresako prebentzio antolamenduaren agiria <i>Documento de organización preventiva de la empresa</i>
Kanpoko prebentzio-zerbitzua <i>Servicio prevención ajeno</i>	Kanpoko prebentzio zerbitzuaren kontratua <i>Concierto con el Servicio de Prevención ajeno</i>
Norbere prebentzio-zerbitzua <i>Servicio prevención propio</i>	Enpresako prebentzio antolamenduaren agiria <i>Documento de organización preventiva de la empresa</i>
Prebentzio-zerbitzu mankomunatua <i>Servicio prevención mancomunado</i>	Prebentzio zerbitzu mankomunatura atxikitze agiria <i>Documento adhesión servicio prevención mancomunado</i>

GARRANTZITSUA	IMPORTANTE
<p>Langileak dituen enpresen kasuan, aurkezten diren agiriak, indarrean egon behar dute, dirulaguntzaren eskaera aurkezten den eguna baino lehen. Langile bat lehen aldiz kontratatzen duten enpresen kasuan, agiriak indarrean egon beharko dute, langilearen kontratazio datatik hasita eta hilabetera gehienez.</p> <p>Kasu guztietan agirian adierazi beharko da ze espezialitate hartzen dituen. Lau espezialitateen agiriak aurkeztuko dira, hautatutako modalitatea edozein izanik ere. Aurkeztutako agiriak data eta sinadura eduki behar dute.</p>	<p>En el caso de empresas con personal por cuenta ajena, los documentos presentados deberán estar en vigor previo a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. En los casos de empresas que vayan a incorporar por primera vez personal por cuenta ajena a la empresa, los documentos deberán estar en vigor desde el mes siguiente a la fecha de alta del trabajador.</p> <p>En todos los casos anteriores se especificará las especialidades que engloba la modalidad preventiva. Se deberá presentar certificado de las cuatro especialidades independientemente de la modalidad adoptada. Todos los documentos presentados deberán estar firmados por la persona titular y se indicará la fecha.</p>